



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00852-00

De conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se corrige parcialmente el mandamiento de pago proferido con fecha treinta (30) de agosto dos mil veintidós (2022), en el sentido que el porcentaje correcto de los intereses moratorios en el numeral 1.1, es 12.82%, y no como allí se indicó.

Notifíquese el presente proveído junto el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **087**
Fijado hoy **26 de septiembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lgd